



Resolución Ejecutiva Regional

Nº 259-2010-GRSM/PGR

Moyobamba, 15 DE MARZO 2010

VISTO:

El Decreto Supremo Nº 077-2010-EF, publicado en el diario Oficial El Peruano de fecha 6 de marzo 2010, y;

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Ejecutiva Regional Nº 1104-2009-GRSM/PGR, de fecha 30 de Diciembre de 2009 se aprobó la especificación de los gastos a nivel de Función, Programa, Sub-Programa, Actividad y Proyecto, Fuentes de Financiamiento y Grupos Genéricos de Gastos del Pliego 459 – Gobierno Regional del Departamento de San Martín para el año fiscal 2010;

Que, mediante Decreto Supremo Nº 077-2010-EF, se dispone el Reajuste de Pensiones percibidas por los pensionistas del régimen del Decreto Ley Nº 20530 en el marco de las disposiciones de la Ley Nº 28449 y la Ley Nº 28789 y autorizan la Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2010 a favor de diversos pliegos, en el que se encuentra incluido el Pliego 459 Gobierno Regional del Departamento de San Martín;

Que, el inciso a) del artículo 4º de la Ley Nº 28449, Ley que establece nuevas reglas del régimen de pensiones del Decreto Ley Nº 20530, dispone que las pensiones percibidas por los beneficiarios que hayan cumplido sesenta y cinco años (65) o más de edad, serán reajustados al inicio de cada año; así mismo, la Ley Nº 28789 dispone que el reajuste de pensiones de cesantía invalidez y sobrevivencia del régimen de pensiones regulado por el Decreto Ley Nº 20530 en base a las unidades impositivas tributarias vigentes, teniendo en cuenta el costo de vida anual y la capacidad financiera del Estado ;

Que, tomando en cuenta la capacidad financiera del Estado, ha establecido la posibilidad de otorgar un reajuste de pensiones equivalente a Veinte y 00/100 Nuevos Soles (S/ 20.00); para los pensionistas que cumplan las condiciones descritas en el párrafo anterior, en caso de percibir mas de una pensión el reajuste se hará sobre la pensión de mayor monto;

Que, el monto autorizado para el Gobierno Regional de San Martín se observa en el anexo denominado Transferencia de Partidas – Pliego Habilitados, el mismo que debe ser incorporado en el Presupuesto Institucional del Gobierno Regional de San Martín del año fiscal 2010 mediante Resolución del Titular del Pliego y desagregado en el nivel funcional programático, los mismos que no podrán ser destinados a fines distintos para lo cual se autorizan;





Resolución Ejecutiva Regional

Nº 259-2010-GRSM/PGR

En uso de las facultades conferidas por el numeral 3.1 del Artículo 3º del Decreto Supremo Nº 077-2010-EF, que faculta a los titulares de los pliegos habilitados a aprobar y desagregar los recursos autorizados y contando con las visaciones de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina Regional de Asesoría Legal y la Gerencia General Regional del Gobierno Regional de San Martín;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- DESAGREGACION DE RECURSOS, apruébese la desagregación de los Recursos aprobados mediante Decreto Supremo Nº 077-2010-EF, en el Presupuesto Institucional del Pliego 459 Gobierno Regional del Departamento de San Martín, para el año fiscal 2010, por un monto CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y 00/100 Nuevos Soles (S/ 474,960.00) con cargo a la fuente de financiamiento: 1 Recursos Ordinarios, de acuerdo al anexo que se adjunta y que forman parte de la presente Resolución.

Artículo Segundo.- NOTAS PARA MODIFICACION PRESUPUESTARIA, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a las Unidades Ejecutoras involucradas para que elaboren las correspondientes Notas de Modificación Presupuestaria de Tipo – 1 Transferencia de Partidas, que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo Tercero.- REMISION, copia de la presente Resolución se remite a los organismos señalados en el artículo 54.1, inciso b) de la Ley Nº 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

Regístrese y Comuníquese;



GOBIERNO REGIONAL
SAN MARTIN

César Villanueva Arévalo
PRESIDENTE REGIONAL



Resolución Ejecutiva Regional**N° 259 -2010-GRSM/PGR**

TIPO : 001 TRANSFERENCIA DE PARTIDAS

EGRESOS:

Sección : Instancias Descentralizadas

Pliego : 459 Gobierno Regional del Departamento de San Martín

Fuente : 1 Recursos Ordinarios

Rubro : 00 Recursos Ordinarios

U.E	FU	PRG	SPRG	PRG FUN	ACT/PROY	GGG	DENOMINACION	MONTO
001	24	052	0116	0000	1000347		SEDE CENTRAL SAN MARTÍN	474,960.00
							Previsión Social	
							Previsión Social	
							Sistema de Pensiones	
							Sin Programa	
							Obligaciones Previsionales	
						2.2	Pensiones y Prestaciones Sociales	474,960.00
TOTAL S/								474,960.00

